

# Campo Palentino



**ASAJA**

PERIÓDICO MENSUAL DEL MUNDO AGRARIO



FRANQUEO CONCERTADO 32/35

JUNIO 2005

Número 51 - Año V

## Charlas informativas de ASAJA sobre la asignación de los derechos de pago

LOCALIDAD	DÍA	HORA	LUGAR
ASTUDILLO	jueves 9	11 h.	Casa de Cultura
PALENCIA	jueves 9	13 h.	Auditorio de Caja España Mayor 54
BALTANÁS	jueves 9	17 h.	Ayuntamiento
TORQUEMADA	jueves 9	19 h.	Casa de Cultura
CARRIÓN	viernes 10	11 h.	Salón de Actos de Caja España Plaza San Julián
SALDAÑA	viernes 10	13 h.	Casa de Cultura Calle La Cochera
AGUILAR	viernes 10	16:30 h.	Salón de Actos de Caja España
HERRERA DE P.	viernes 10	18:30 h.	Casa de Cultura Plaza Santa Ana
OSORNO	viernes 10	20:30 h.	Casa de Cultura Calle La Fuente
PAREDES DE NAVA	lunes 13	11 h.	Salón de Actos Ayuntamiento Plaza San Francisco
VILLADA	lunes 13	13 h.	Edificio de Usos Múltiples Marqués de Villandrando 11
FUENTES DE NAVA	lunes 13	18 h.	Edificio de Usos Múltiples Calle Mayor
PALENCIA	lunes 13	20 h.	Auditorio de Caja España Mayor 54



# Primeros trámites para la adjudicación de derechos

**En el año 2005 comenzó a llevarse a cabo la Reforma de la Política Agraria Comunitaria, implantándose la modulación, un paso más supone la Orden publicada por la Junta de Castilla y León, con la cual se pretende la identificación de agricultores y ganaderos que podrán acogerse al pago único y a su vez, una actualización de los datos de las explotaciones para poder determinar el importe de referencia, que dará lugar al establecimiento de los derechos y su valoración.**

Recientemente habréis recibido o estaréis recibiendo una carta de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria según la cual se os comunica la media de hectáreas por las que se han percibido ayudas en el año 2000, 2001, y 2002.

Lo primero que se debe realizar es comprobar que los datos comunicados son correctos, para ello necesitamos recopilar las resoluciones finales de pago de la PAC-2000, PAC-2001 y PAC-2002 y compararlas con las columnas de superficie determinada para cada uno de los cul-

tivos que aparecen en el anexo I enviado por la Consejería de Agricultura.

**IMPORTANTE: Se compara la superficie determinada, no la declarada, puesto que si hubiéramos sufrido una inspección ésta superficie se puede haber visto disminuida.**

Otra cuestión que se debe repasar es que el rendimiento establecido en el Anexo I se corresponde con los rendimientos de las comarcas en las cuales labramos durante el año 2002.

En el caso de forra-

jes deshidratados debemos comprobar que la superficie determinada o toneladas se corresponden con el contrato que realizamos.

En el apartado C) del anexo I correspondiente a Primas Ganaderas, igual que con los cultivos, debemos comprobar que los animales determinados coinciden con los animales determinados de las resoluciones finales de pago de los años 2000, 2001 y 2002.

En este mismo apartado aparecen las superficies forrajeras de los años 2000, 2001 y 2002,

aunque posiblemente estos no sean los años que se vayan a utilizar para determinar el número de derechos, aún no se ha definido el Ministerio de Agricultura, y los cálculos se realicen con la superficie forrajera determinadas de la PAC-2004 o PAC-2005.

En el apartado D) del anexo I se realiza un resumen de todos los datos que constan en los apartados anteriores y se realiza el cálculo del importe de referencia.

Este importe de referencia se deberá reducir de acuerdo a los siguientes conceptos:

Por aplicación del artículo 69 del Reglamento 1782/03 hasta un 10 %. En España el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

pretende aplicar un 5 % que podrá ser destinado a la protección o la mejora del medio ambiente o para mejorar la calidad y la comercialización de los pro-

ductos agrícolas.

- Si la suma de los importes de referencia superan el límite nacional, el cual es para el año 2005 de 3.244 millones de

euros, se ajustará hasta alcanzar esta cantidad máxima.

- Para provisión de la Reserva Nacional un máximo de un 3%.

**a) Ficha Acop: Ayudas a los cultivos herbáceos:  
(Cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino textil, lino no textil, cáñamo, retirada de tierras)**

Cultivo	Código Provincia	Código Municipio CAT	Nombre Municipio	SR	Rendimiento 2002 (t/ha)	Superficie Determinada (ha)			Superficie Determinada Corregida (ha)		
						2000	2001	2002	2000	2001	2002

REVISAR

**b) Ficha Asp: ayudas por superficies y ayudas a la producción**

Cultivo	Superficie Determinada (ha)			Superficie Determinada corregida (ha)		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
Suplemento Trigo Duro						
Leguminosas consumo humano						
Leguminosas consumo animal						
Arroz						
Algodón						
Lípolis						

REVISAR

Cultivo	1999		2000		2001		2002	
	Supt. Det. (ha)	Toneladas						
Aceite								
Datos aceite corregidos								
Patata para fiestas								

Cultivo	2000			2001			2002		
	Sap. Det. (ha)	Toneladas	Importe (€)	Sap. Det. (ha)	Toneladas	Importe (€)	Sap. Det. (ha)	Toneladas	Importe (€)
Tabaco									
Datos tabaco corregidos									

Cultivo	2000			2001			2002		
	Superficie determinada (ha)	Forraje deshidratado (t)	Secado al sol (t)	Superficie determinada (ha)	Forraje deshidratado (t)	Secado al sol (t)	Superficie determinada (ha)	Forraje deshidratado (t)	Secado al sol (t)
Ferajes Desecados	REVISAR			REVISAR			REVISAR		
Datos ferajes desecados corregidos									

## Campo Palentino



**PRESIDENTE**  
Donaciano Dujo Caminero

**GERENTE**  
Luis Carlos Lobete Martín

**JEFA DE REDACCIÓN**  
Sonia Arnuncio Perujo

**COLABORADORES TÉCNICOS**  
Inmaculada Estébanez Álvarez  
Roberto Luis Manuel  
Antonio Sendino Fernández  
Alberto Díez Escribano  
Carmen Sánchez Martín  
Arancha Pastor Carazo  
Mercedes García Rojo  
Carlos Ruiz Monge  
Alberto Muñoz Arenas  
Isabel Franco Calvo  
Rosa Liébana García  
Carlos Bayón Valtierra  
Alfonso Alba Oliva  
Vanessa Peinador Maestro

**EDITA:** ASAJA- Palencia

**. Oficina Palencia:**  
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro  
CP: 34001 - Tel. 979 752 344  
Fax: 979 745 159  
[asajapalencia@asajapalencia.com](mailto:asajapalencia@asajapalencia.com)

**. Oficina en Saldaña:**  
Huertas, 1 entreplanta  
Tel. 979 890 801

**. Oficina en Aguilar de Campoo:**  
Plaza de la Tobalina, 28  
CP: 34800 - Tel. 979 123 913

**. Oficina en Cervera de Pisuerga:**  
Cantarranas, 11 - 1º B  
CP: 34840 - Tel. 979 870 361

**. Oficina en Herrera de Pisuerga:**  
Eusebio Salvador, 3  
CP: 34406 - Tel. 979 130 090

**PUBLICIDAD**  
ASAJA- Palencia

**IMPRIME**  
Gráficas SAN-PER S.L. -  
Palencia

**TIRADA DE ESTE NÚMERO**  
3.500 ejemplares

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**  
**DEPÓSITO LEGAL**  
P. 299 - 2000

## c) Ficha PG: primas a la ganadería

		Nº Animales Determinados			Nº Animales Determinados corregidos		
		2000	2001	2002	2000	2001	2002
Prima VN:	Vaca Nodriza y Novillas						
Prima Nacional Complementaria VN FEOGA (S/N)							
Prima BM:	Toros						
	Bueyes primer tramo						
	Bueyes segundo tramo						
Prima Sacrificio:	Bovinos Adultos						
	Terneros						
Prima Extensificación (S/N):							
Prima Base:	Ovejas no comercializan leche (pesadas)						
	Ovejas comercializan leche (ligeras)						
	Cabras						
Prima Complementaria (S/N):							
Importe Total Pago Adicional Vacuno (euros)							

		Superficie Determinada (ha)			
		2000	2001	2002	Media
Superficie Forrajera en la Explotación					
Superficie Forrajera en la Explotación corregida					

**EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER ERROR PIDE DIA Y HORA  
EN NUESTRAS OFICINAS ANTES DEL 15 DE JULIO DE 2005.**

**¿Cómo se determinan el número  
de derechos y su importe?**

En principio y a grosso modo se deberá dividir el importe total de referencia entre la superficie, el cociente será el valor de cada derecho (debemos recordar que esta cantidad no está ajustada según los recortes anteriormente descritos) y el número de derechos se corresponderá con el número de hectáreas que aparecen en el apartado de superficie.

# Regímenes de ayuda integrados en el pago único

Régimen de Ayuda	Fundamento jurídico	Notas
Cultivos herbáceos	Artículos 2, 4 y 5 Reglamento (CE) nº 1251/1999	Ayuda por superficie, incluidos los pagos destinados a la retirada de tierras de la producción, pagos a la hierba para ensilado, importes suplementarios (*), ayuda especial y suplemento al trigo duro
Fécula de patata	Apartado 2 del artículo 8 Reglamento (CEE) nº 1766/92	Pago a los agricultores que producen patatas destinadas a la fabricación de fécula de patata
Leguminosas de grano	Artículo 1 Reglamento (CE) nº 1577/96	Ayuda por superficie
Arroz	Artículo 6 Reglamento (CE) nº 3072/95	Ayuda por superficie
Carne de vacuno	Artículos 4, 5, 6, 10, 11, 13 y 14 Reglamento (CE) nº 1254/1999	Prima especial, prima por desestacionalización, prima por vaca nodriza (incluidas la abonada por las novillas y la prima nacional adicional por vaca nodriza en caso de cofinanciación) prima por sacrificio, pago por extensificación y pagos adicionales
Leche y productos lácteos	Capítulo 7 del título IV del Reglamento nº 1782	Prima láctea y pagos adicionales
Carne de ovino y caprino	Artículo 5 Reglamento (CE) nº 2467/98, Art. 1 Reglamento (CEE) nº 1323/90, y Artículos 4, 5, apartado 1 y guiones primero, segundo y cuarto del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2529/2001	Prima por oveja y cabra, prima adicional y algunos pagos adicionales
Forrajes Desechados	Reglamento (CEE) nº 603/95	Pago por productos transformados
Algodón	Apartado 3 del Protocolo nº 4 sobre el algodón anejo al Acta de adhesión de Grecia	Ayuda a través del pago por el algodón sin desmotar
Aceite de oliva	Artículo 5 Reglamento 136/66/CEE	Ayuda a la producción
Tabaco	Artículo 3 Reglamento (CEE) nº 2075/92	Ayuda a la producción
Lúpulo	Artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 1696/71 Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1098/98	Ayuda por superficie Ayuda al barbecho

Es importante destacar que los pagos al sector de las semillas quedan fuera del Régimen del pago Único, lo que supone que el sistema de ayudas y contratación se desarrollará del mismo modo que hasta el momento actual.

# El periodo de referencia

El período de referencia para determinar el derecho de ayuda comprenderá los años naturales 2000, 2001 y 2002, excepto en los siguientes sectores:

- Sector del lino textil y cáñamo que comprenderá los años naturales 2001 y 2002.
- Sector lácteo (prima láctea y pagos adicionales) se utilizará la cantidad individual de referencia disponible en la explotación a fecha 31 de marzo de 2006.

## ¿Quiénes podrán acogerse al régimen de pago único ...

...sin que sus derechos procedan de la Reserva Nacional?

1.- Aquellos agricultores y ganaderos a los que se les haya concedido algún pago en el período de referencia.

2.- Los agricultores y ganaderos que hayan recibido la explotación o parte de ella de un agricultor o ganadero que haya recibido pagos en el período de referencia, por alguna de las siguientes circunstancias:

A) Herencia real o anticipada: los titulares de la explotación cedan o hayan cedido la explotación o parte de la misma de forma gratuita a las personas que les suceden como herederos en el ejercicio de la actividad agraria y en sus derechos.

**DOCUMENTACION:**

- Testamento, manifestación de herencia

o escritura de partición

- En caso de herencia anticipada: Documento público o privado de transferencia o cesión gratuita firmado por ambas partes.

B) Que se haya producido un cambio en la personalidad o en la denominación del titular de una explotación, sea persona física o jurídica, durante el período de referencia y antes del 1 de enero del 2006.

**DOCUMENTACION:**

- Escritura pública de constitución de la nueva sociedad en caso de nueva persona jurídica.
- Documento acreditativo del cambio de tipo de persona jurídica o denominación.

C) Por escisión o fusión de explotaciones producidos durante el período de

referencia y antes del 1 de enero de 2006.

**DOCUMENTACION:**

- Copia de las escrituras de la sociedad actual o agrupación resultante de la fusión u otros documentos acreditativos de la misma (estatutos)
- Documento público o privado que refleje la escisión de la sociedad original.

D) Por que hayan comprado una explotación o parte de ella con contrato celebrado o modificado con posterioridad al 1 de enero de 2002 y antes del 15 de mayo de 2006 y en el que se estipule que se venden los derechos de pago único que deban establecerse.

Este contrato de venta tendrá el carácter de cesión de los derechos de ayuda con tierra.

El vendedor solicitará el establecimiento de los derechos de ayuda, salvo que el comprador solicite en nombre del vendedor y con autorización del mismo, la asignación de hectáreas, número de animales e importes de referencia correspondientes a la compraventa.

En el caso de explotaciones ganaderas, no debemos olvidar que hablamos de unidades de producción, por lo que la compraventa se debe referir a cabezas de ganado acompañadas de su correspondiente derecho de prima.

Estos derechos se asignarán de forma provisional al comprador, pues una parte de su valor puede ser reducido para pasar a la reserva nacional.

**DOCUMENTACION:**

- Documento público o privado de la transferencia de la explotación, firmado por ambas partes (escritura)
- En caso de ganado se debe presentar la transferencia de derechos con ganado y el contrato de compraventa.

E) Agricultores que durante el período de referencia se hayan visto sujetos a compromisos medioambientales, como es el programa de estepas cerealistas, lo cual les ha supuesto sembrar determinados cultivos que

durante el periodo de referencia que no tenían derechos a pago compensatorio. En estos casos podrán solicitar una actualización de sus derechos. El valor del importe de referencia se calculará de modo que garantice la igualdad de trato con otros agricultores de la zona y evite el falseamiento de la competencia y el mercado.

F) Aquellos agricultores o ganaderos que durante el periodo de referencia o antes, su producción se haya visto afectada por causas de fuerza mayor o

excepcionales podrán solicitar que se calcule su importe de referencia y número de hectáreas en función de los años no afectados por estas circunstancias excepcionales. El valor del importe de referencia se calculará de modo que garantice la igualdad de trato con otros agricultores de la zona y evite el falseamiento de la competencia y el mercado.

Las causas de fuerza mayor que se considerarán serán las siguientes:

· Fallecimiento del agricultor o desaparición del mismo

· Incapacidad laboral de larga duración del agricultor o ganadero.

· Catástrofe natural grave que haya afectado seriamente a las tierras agrarias de la explotación.

· Destrucción accidental de los locales ganaderos de la explotación o pérdida accidental de los animales.

· Epizootia que haya afectado a una parte o a la totalidad del ganado.

· Sacrificio obligatorio objeto de un programa de erradicación de enfermedades de los animales.

**DOCUMENTACION:** sobre incapacidad de (Para cada caso y larga duración. siguiendo el mismo orden):

- Certificado de defunción o denuncia de la desaparición, declaración de ausencia o declaración de fallecimiento.

- Certificado del centro gestor de la Seguridad Social

- Copia de la solicitud de las ayudas PAC para el año o años de la catástrofe y de la PAC del año anterior.

- Comunicación de baja de los animales efectuado o copia del libro de explotación que refleje dicha baja.

- Certificado de al autoridad competente en sanidad animal referente al ganado que se sacrificó.

G) Agricultores que hayan iniciado la actividad durante el período de referencia. En este caso el número de hectáreas y el importe de referencia se calculará en

función de los años durante los cuales haya ejercido la actividad agraria en dicho periodo

(Ejemplo: Si se inició la actividad en el año 2001, para el cálculo de hectáreas e importe de referencia se utilizará la media de dos años, 2001 y 2002).

En estos casos se debe acreditar que se ha ejercido la actividad agraria ininterrumpidamente desde el año de instalación hasta la comunicación de los derechos, salvo causas de fuerza mayor.

## DOCUMENTACION :

- Declaración del IRPF de los cinco años anteriores a la instalación o certificado de Hacienda de no haberlas presentado.
- Alta en Hacienda por la actividad agraria

**Talleres CASARES**  
CON SERVICIOS EN CARRION Y PALENCIA  
Pol. Ind. C/. Inglaterra, P-108. Tels.: 979 721 878 - 979 711 161



ahora 2 años de garantía

así es la tecnología ¡usted elige!



Acondicionadores  
KUHN



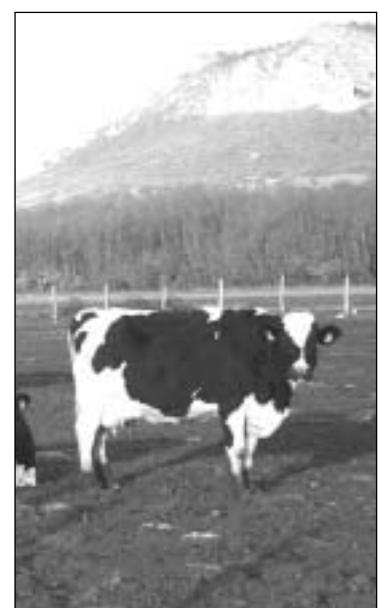
BATERÍAS  
CORREAS  
CRUCETAS  
TRANSMISIONES  
TORNILLERÍA  
RODAMIENTOS  
COMPRESORES  
ASIENTOS  
HERRAMIENTAS  
FILTROS

OFERTA VALIDA HASTA EL 30 DE JUNIO

- |  |                     |
|--|---------------------|
| - CUCHILLAS PARA SEGADORAS: VICON, POTTINGER, TAARUP, KRONE, CLAAS Y TORNILLOS ..... | por cajas 15 % DTO. |
| <b>- CUCHILLAS PARA SEGADORAS KUHN Y TORNILLOS:</b>                                  |                     |
| LOTE DE: 100 CUCHILLAS   | } 20 % DTO.         |
| LOTE DE: 25 TORNILLOS  |                     |
| LOTE DE: 25 TUERCAS  |                     |
| <b>- ESCOBILLAS LIMPIA PARABRISAS</b> ..... 30 % DTO.                                |                     |
| <b>- ASIENTOS GRAMMER</b> ..... 25 % DTO.  |                     |
| <b>- BOTAS DE AGUA</b> ..... 6,55 €  |                     |
| <b>- TRAJES DE AGUA</b> ..... 3,90 €   |                     |
| <b>- TERCEROS PUNTOS HIDRAULICOS DESDE</b> ..... 236,00 €                            |                     |
| <b>- BATERIA MOTOR RIEGO AFA 88A 2º MARCA DE VARTA</b> ..... 56,00 €                 |                     |
- \* LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.



AUTOCARGADORES



Caja *D*uero

*¿Qué pasa cuando un río se cruza en tu vida?*

QUE TODO LO QUE TE RODEA, CRECE

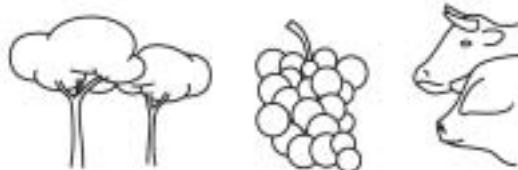
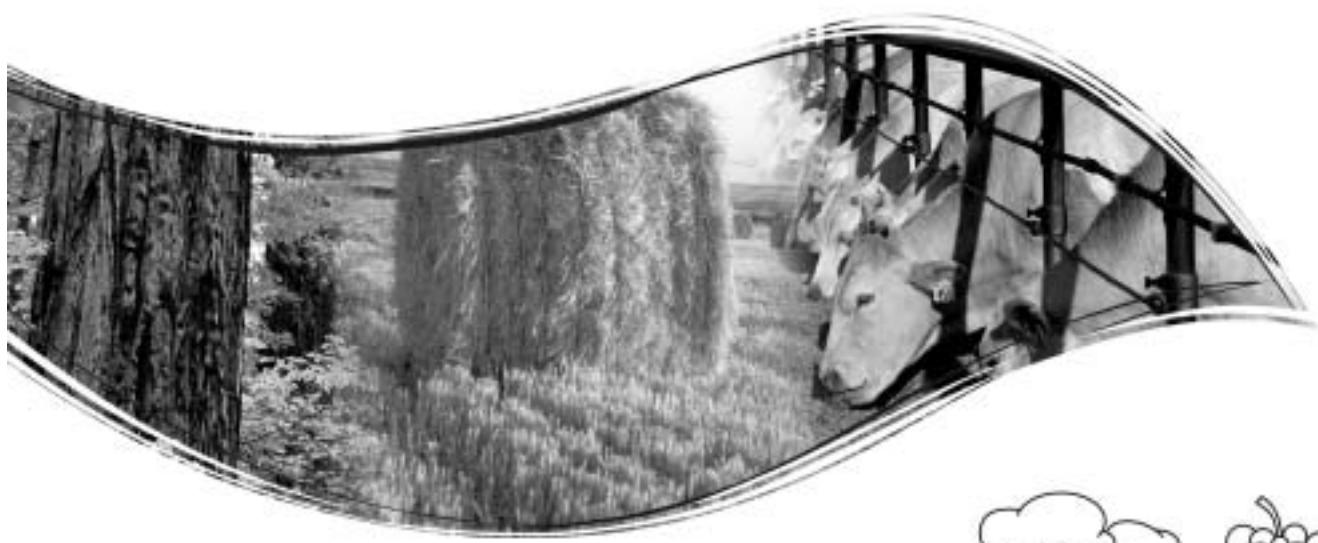
SERVICIO AGROALIMENTARIO

Tu esfuerzo es vital para la actividad que desarrollas.

Tanto como el mismo agua.

Por eso, en Caja Duero te hacemos el trabajo más fácil.

Acércate a tu oficina más cercana y descubre  
todo lo que Caja Duero puede hacer por ti.



901 37 37 37 | [www.cajaduero.es](http://www.cajaduero.es)



## Identificación de agricultores

**Para su inclusión en el régimen de pago único a efectos de la atribución de derechos de ayuda a la Reserva Nacional**

Podrán atribuirse de mayo de 2006, y derechos de ayuda procedentes de la reserva nacional a:

a) Productores lácteos que por causas de fuerza mayor hayan arrendado su cantidad de referencia o parte de la misma, durante el período de 12 meses que finaliza el 31 de marzo de 2006.

b) Agricultores que reciban una explotación o parte de la misma por cesión gratuita, arrendamiento de 6 años o más o por vía de herencia real o anticipada, de un agricultor fallecido o jubilado antes del 15

que durante el periodo de referencia estaba arrendada a una tercera persona.

c) Agricultores que antes del 15 de mayo de 2004 hayan efectuado inversiones en la capacidad de producción o hayan adquirido tierras.

d) Agricultores que entre el 31 de diciembre de 2002 y el 15 de mayo de 2004 hayan arrendado una explotación o parte de la misma, por un período de seis años o más, cuyas condiciones de arrendamiento no puedan revisarse.

e) Agricultores

que hayan adquirido durante el periodo de referencia o antes y hasta el 15 de mayo de 2004 una explotación o parte de ella, cuyas tierras estaban arrendadas en el periodo de referencia, con la intención de iniciar o ampliar su actividad en el plazo de un año desde el vencimiento del contrato.

f) Agricultores que durante el periodo de referencia y hasta el 15 de mayo de 2004 participaron en un programa de reorientación de la producción.

g) Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda

o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes que emanen de la autoridad competente de un Estado Miembro.

h) Agricultores que hayan iniciado su actividad después del 31 de diciembre del 2002 o en el año 2002, pero sin en dicho año recibiera ayudas, y que continúen ejerciendo la actividad agraria.

i) Agricultores que se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración o de

desarrollo, relativas a algún tipo de intervención pública.

Aquellos que se encuentren incluidos en algunas de estas circunstancias deberán comunicar sus datos y documentación justificativa de la circunstancia alegada, con independencia de solicitar en su momento los derechos a la reserva nacional. Con este trámite se consigue que quede identificado pero posteriormente deberán solicitar derechos a la reserva nacional.



## Alfalfa de tu tierra para tu ganado

AGRO  
PAL

Pacas de alfalfa deshidratada

Gránulo de alfalfa

Pacas de veza deshidratada

Deshidratadoras:

- Villoldo

- Astudillo



**AGROPAL**

AGRICULTURA Y GANADERÍA

C/. Francia, P-52 • 34004 Palencia

Teléfonos 979 16 57 31 • 687 77 28 49 • Fax 979 16 57 33 • E-mail: agropal@teleline.es



## PLAZO DE SOLICITUD

LAS SOLICITUDES  
SE PODRÁN  
PRESENTAR EN  
LA SECCIÓN  
AGRARIA  
COMARCAL  
CORRESPONDIENTE  
HASTA EL  
15 DE JULIO  
DE 2005

## Documentación necesaria en todos los casos

- Fotocopia D.N.I. del titular de la explotación.
- En caso de sociedades, el C.I.F. y el D.N.I. del representante legal, así como el documento que acredite que ostenta la representación.
- Pegatinas identificativas de la Junta de Castilla y León.
- En todos los casos se podrá presentar cualquier documento que contribuya a aclarar la circunstancia alegada y de este modo la Administración tenga más claro la asignación de los derechos.
- Una vez que la Administración posea la completa identificación de los beneficios del pago único, procederá al establecimiento provisional de los derechos, lo cual se espera ocurra a finales del año 2005, principios del año 2006.



**¡¡DISCOMTES BP + ASAJA =  
CALIDAD, SERVICIO Y PRECIO!!**



**TLF. PEDIDO: 979 75 23 36**





## Modelo de desacoplamiento

En la Conferencia Sectorial celebrada en diciembre de 2004 se acordó establecer el siguiente modelo:

**Cultivos herbáceos:**

Mantener acoplado el 25 % de los pagos. Esto significa que de cada hectárea de cultivos herbáceos que cultivemos, cobraremos el 75 % a través

del valor de los derechos y el 25 % restante se cobrará por al PAC.

**Ganado ovino y caprino:**

Mantener acoplado el 50 %. Esto significa que de cada oveja cobraremos el 50 % del valor de la prima de ovino y caprino a través de la PAC y el 50 % restante estará

incluido en el valor de los derechos de pago único.

**Ganado Vacuno:**

Se mantiene acoplado:

- 100% de la prima al sacrificio de terneros.
- 100% de la prima de vaca nodriza.
- 40% de ls prima de sacrificio de animales adultos.

- Las ayudas que permanecen acopladas al 100 % significa que se continuarán tramitando como hasta ahora, con los mismos valores y compromisos.

- El resto de las primas no relacionadas han quedado desacopladas al 100 %, por lo que pasarán a formar parte del derecho de pago unico.

ALMACENES  
**el diamante**

c/ Lope de Vega 14 (junto a Fitopal) Tfno. 979 74 41 90

Plástico invernadero  
Plástico negro-industrial  
Sacos de plástico  
Mangueras de riego  
Mallas-bidones  
Cristal de plástico

# Establecimiento de peajes en las transferencias de derechos

Una vez que se hayan establecido los derechos definitivos y los beneficiarios los hayan habilitado se podrán realizar transferencia de derechos aplicándose unas retenciones de los derechos transferidos, las cuales pasarán a formar parte de la reserva nacional.

Los peajes esta-

blecidos son los siguientes:

- Venta de derechos de ayuda sin tierras, 50 % de retención durante los tres primeros años, y el 30 % de retención más adelante.
- Venta de derechos con tierras, 5 % de retención.
- Venta de derechos con toda la

explotación, 0 % de retención.

- Venta de derechos a nuevos agricultores que inicien la actividad agraria, 0 % de retención.

• Cláusula del beneficio inesperado: Aquellos agricultores a los cuales se les asignen derechos y deseen venderles, pero durante el perío-

do de referencia y antes del 29 de septiembre de 2003 vendieron o arrendaron por 6 años o más su explotación o una parte de la misma, se les aplicará una retención del 90 % del importe de referencia en caso de venta y del 50 % en caso de arrendamiento.

## Contratos de arrendamiento

En aquellos casos en los cuales se han arrendado las tierras y en el contrato se establece que se ceden un número de derechos equivalente al número de hectáreas arrendadas, al arrendador solicitará el establecimiento de los derechos adjuntando a su solicitud una copia del contrato de arrendamiento e indicando el número de hectáreas cuyos derechos pretende arrendar .

El arrendatario, por su parte, presentará junto con la solicitud de pago una copia del contrato de arrendamiento.



TODOS LOS SOCIOS QUE DESEEN REALIZAR CUALQUIER  
CONSULTA O TRÁMITE DEBEN SOLICITAR CITA PREVIA  
PARA EVITAR MOMENTOS DE ESPERA INNECESARIOS.

## MAQUINARIA AGRICOLA

### VENTA

- Vendo equipo de girasol completo (seminuevo) para corte de 6-10. Telf. 686 169618
- Vendo ruedas seminuevas 14x9x24 y 11x2x24 Telf. 625 680890 (Palencia)
- Vendo cosechadora John Deere 1072. Telf. 659 728664
- Vendo tractor 150 cv con 200 horas y año y medio de garantía, completamente equipado. Telf. 646 379874
- Vendo tractor Fiat modelo 90 de 100 caballos y aperos de labranza en Frechilla. Telf. 979 840034
- Vendo cosechadora New Holland 1540; ruedas, correas y cadenas nuevas; milagroso de 15 brazos con dos hidráulicos de levantamiento y 3 ruedas seminuevo; sinfín de remolque hidráulico nuevo; abonadora Vicon de 1.300 kilos. Telf. 979 795087
- Vendo enrollador de 350 m con manguera de 100 mm y 450 m de tubos de 5" sin estrenar. Telf. 979 745533 y 645 014052
- Vendo arado semigrada semisuspendida seis discos con rueda de transporte y rueda de trabajo. Telf. 979 783142
- Vendo remolque agrícola de 8 TM basculante. Buen estado. ITV pasada. Telf. 639 280602
- Vendo un remolque carga máxima 11400; un motor Diter 14 y un milagroso de 8 brazos. Telf. 979 782473

- Vendo 350 tubos de 3", 20 cañones tipo skipev, 60 aspersores de 3", cruces, tapones, tes, reducciones, arado reversible Kneverland 4 cuerpos, bomba de regar. Telf. 979 808209 y 687 772902
- Vendo remolque basculante de 9.000 kilos. Telf. 979 840102
- Vendo empacadora Welger modelo 730 y carrillo Barreiros 545 con bomba, cinta de 5 metros, motor Diter de 2 cilindros, arado de 5 cuerpos. Telf. 659 928063 y 659 928065
- Vendo cajón cultivador de maíz de 70 cms. Telf. 600 278360
- Vendo Ebro 6125 doble tracción en buen estado. Telf. 696 796998
- Vendo compresor grande. Telf. 679 521831
- Vendo barra de segar marca Superior prácticamente nueva. Telf. 979 882056
- Vendo máquina de sembrar, 21 botas Urbón, máquina de segar Krone 5 discos 2 metros y máquina empacar John Deere 342 con carro. Telf. 670 718715.
- Vendo ruedas estrechas para tractor John Deere. Telf. 600 648276
- Vendo tractor Motransa 80 CV, 5 sinfines, molino de 12 CV eléctrico, cultivador y arado. Telf. 979 152092
- Vendo tractor Deutz Fahrd 4,57 agroxtra con pala, carro de herbicida de 1.200 litros con mezclador 12 metros de ancho hidráulico, sembradora Amazone D-8,30 super con preparador original, preparador de caracol de 3 filas y 41 brazos. Telf. 606 777165 (de 14 a 16 horas y a

partir de las 22 horas).

- Vendo tanque de leche Alfa Laval de 200 litros y esquiladora nueva. Telf. 647 539767

- Vendo arado Kneverland de 6 cuerpos semi-suspendido y tajo variable. Telf. 686 967837

- Vendo dos ruedas de tractor estrechas con disco. Telf. 661 701470

- Vendo empacadora Bayer 262 con carro hidráulico. Telf. 979 842393

- Vendo motor eléctrico, abonadora grande, cosechadora New Holland, empacadora 124. Telf. 979 773430

- Vendo motor de riego de 4 cilindros con bomba de 2 turbinas. Telf. 979 181127 y 689 394748

carretera. Telf. 979 844022

- Vendo 60 Ha. de vezas con avena y 60 Ha. de ballico con avena. Telf. 979 883131 y 979 883096

- Vendo cupo de viñedo. Telf. 979 773430

### COMPRA

- Busco tierras para arrendar. Telf. 665 363323

### VARIOS

- Vendo moto Suzuki 600 Trail. Telf. 600 572862
- Vendo Volkswagen Santana GX, P...F, buen estado. Telf. 979 822257 y 636 843452

- Vendo cachorro de mastín. Telf. 666 575463
- Vendo tres acciones de Acor. Telf. 979 783230
- Se necesita maquinista para cosechadora. Telf. 979 751986 y 659 965020

- Vendo carro con tienda para camping. Telf. 639 103905
- Vendo carro de mulas ideal para ornamento en chalet. Telf. 661 701470

- Vendo casa en Población de Arroyo. Telf. 979 188056
- Vendo casa de una planta en Villoldo con 2 habitaciones, baño y patio. Telf. 979 827069

- Se realizan trabajos de empacar (paquete grande) New Holland B-B-9,40. Telf. 658 195490
- Se realizan labores de segado, hilerado y empacado. Telf. 658 195490

- Vendo BMW 324. VA-AT. Telf. 636 559390

### GANADERÍA

#### VENTA

- Vendo cerdos al destete de todos los tamaños. Telf. 605 811766
- Vendo maquinaria de quesería completa. 1.500 litros diarios. Telf. 600 572862
- Vendo tanque de leche de 1.200 litros. Telf. 654 300129
- Vendo máquina de ordeño de 16 puntos tipo péndulo. Telf. 654 300129

### AGRICULTURA

#### VENTA

- Vendo paja de avena y trigo picado, todo en nave, paquete grande. Telf. 979 188100
- Vendo almacenes para forraje o paja junto

SEGUROS AGROPECUARIOS

Asegura  
tu explotación  
y cosecha  
seguridad



En Caja España nos ocupamos de todo para que tú no te preocupes por nada.

Si quieras mejorar tu negocio agropecuario o tienes pensado abrirte camino en él, nuestros profesionales te ayudarán a poner en práctica todo lo que necesitas para rentabilizar tu negocio (ovino, porcino, trigo, etc.)

Caja España   
*Damos Soluciones*  
Intrále en cualquier oficina de Caja España o en  
Line@España 902 365 024 DIAS HORAS  
[www.cajaespana.es](http://www.cajaespana.es)